



RESOLUCION de la Directora General de Energía y Minas sobre el otorgamiento de la Demasía 2ª a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) “Alberto” nº 6288, para arcillas y arenas, en el término municipal de Maicas, provincia de Teruel y titularidad de la empresa Nuevos Productos Minerales, S.L.U.

Vista la solicitud presentada con fecha 9 de diciembre de 2022 por la empresa Nuevos Productos Minerales, S.L.U. sobre el otorgamiento de la demasía 2ª a la concesión de explotación de referencia y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. - La Concesión de explotación “Alberto” nº 6288 fue otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 22 de mayo de 2018 a favor de D. Eliecer Bono Lamarca, para los recursos de la Sección C) arcilla, sobre una superficie de 1 cuadrícula minera en el término municipal de Maicas, provincia de Teruel y por un periodo de vigencia de 30 años, prorrogable por periodos iguales hasta el máximo fijado en la normativa vigente en el momento de la prórroga.

Segundo. - El 12 de marzo de 2020 fue autorizada la transmisión de dominio por compraventa de los derechos mineros correspondientes a esta concesión de explotación a favor de la empresa Nuevos Productos Cerámicos, S.A.

Tercero. - Con fecha 17 de junio de 2022 fue otorgada como demasía a la citada concesión de explotación una superficie de 64,08 hectáreas.

Cuarto. - Mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 20 de junio de 2022 fueron modificados los términos del Título correspondiente a la concesión minera “Alberto” nº 6288, haciéndolo extensivo a los recursos de la Sección C) arenas.

Quinto. - El 21 de junio de 2022 fue autorizada la transmisión de dominio de los derechos que otorga esta concesión de explotación a favor de su actual titular, la empresa Nuevos Productos Minerales, S.L.U.

Sexto. - El 9 de diciembre de 2022 la citada empresa, con motivo de la nueva redacción del artículo 76.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, como consecuencia de la adaptación al nuevo sistema de referencia geodésico en España ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989), solicitó el otorgamiento como demasía 2ª de los terrenos francos y no registrables generados respecto del perímetro de la concesión de explotación de su titularidad “Alberto” nº 6288. Los gastos correspondientes a la tramitación del expediente relativo a esta solicitud fueron abonados por la empresa el 3 de enero de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, con fecha 10 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 28 el anuncio del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, relativo al trámite de información pública de inicio del expediente de declaración de demasía. Transcurrido el plazo de diez días establecido a los efectos a partir de la citada publicación no se tiene constancia hasta la fecha de manifestación alguna sobre el particular.



Séptimo. - Con fecha 24 de febrero de 2023, el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel emitió informe propuesta sobre el otorgamiento de la demasía 2ª a la concesión de explotación "Alberto" nº 6288, con una superficie de 22,45 hectáreas en el término municipal de Maicas, provincia de Teruel, a favor de la empresa Nuevos Productos Minerales, S.L.U., siendo efectuado con la misma fecha el correspondiente plano de demarcación.

Fundamentos de derecho

Primero. - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado en el Capítulo I del Título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia.

Segundo. - Según se recoge en el artículo 2 del citado Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, todas las cuadrículas mineras que comprendan terrenos incluidos dentro del perímetro de demarcación de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones de explotación otorgados con arreglo a legislaciones anteriores, o referidas a cualquier sistema de referencia distinto al definido en el artículo 76.2 de la Ley de Minas, en la nueva redacción introducida por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, se considerarán como no registrables y los espacios francos que comprendan podrán ser otorgados como demasías a los titulares de las concesiones de explotación cuyos terrenos estén total o parcialmente situados dentro de la propia cuadrícula, pudiéndose atribuir todo el terreno franco a uno solo de los concesionarios o dividirlo entre dos o más, según la conveniencia técnica de la explotación y las ventajas sociales y económicas que los concesionarios ofrezcan.

Asimismo, el artículo 3 del mismo Real Decreto establece que la tramitación de demasías generadas por el cambio del sistema geodésico de referencia se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Tercero. - Consultado el catastro de registros mineros obrante en la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel no se observa la existencia de concesión de explotación alguna que comprenda terrenos que estén total o parcialmente situados dentro de las propias cuadrículas objeto de la demasía solicitada, así como tampoco afección por Zona alguna de Reserva a favor del Estado. Sí existen terrenos comprendidos dentro del perímetro del permiso de investigación denominado "Alberto" nº 6288, objeto de caducidad mediante Orden del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de fecha 14 de octubre de 2021 y actualmente pendiente de concurso público de registros mineros. Así, a tenor de lo establecido en el artículo 72.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, los terrenos que comprende la demasía 2ª de que se trata no tendrían el carácter de francos y registrables para futuras solicitudes de derechos mineros de recursos de la Sección C) sobre los mismos, pudiendo solo ser otorgados conforme se establece en esta Resolución y, por tanto, sin la necesidad de convocatoria previa del citado concurso.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.



Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto,

RESUELVO:

Otorgar a la empresa Nuevos Productos Minerales, S.L.U. la Demasía 2ª a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) "Alberto" nº 6288, para arcillas y arenas, en el término municipal de Maicas, provincia de Teruel.

La superficie otorgada como Demasía 2ª a la concesión minera "Alberto" nº 6288 es de 22,45 hectáreas, siendo su perímetro el definido por las siguientes coordenadas geográficas y UTM (ETRS-89, Huso 30):

Coordenadas Geográficas (ETRS-89, Huso 30)			Coordenadas UTM ETRS-89		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	X	Y
1	0° 53' 40.00"	40° 59' 15.86"	1	677118,90	4539531,15
2	0° 53' 24.44"	40° 59' 15.86"	2	677482,51	4539539,85
3	0° 53' 24.44"	40° 58' 55.86"	3	677497,41	4538923,07
4	0° 53' 40.00"	40° 58' 55.86"	4	677133,77	4538914,36

La Demasía otorgada formará parte de la concesión de explotación "Alberto" nº 6288 a todos los efectos de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, quedando condicionada su futura explotación a la aprobación del correspondiente proyecto de explotación y plan de restauración asociado, previo sometimiento a la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental.

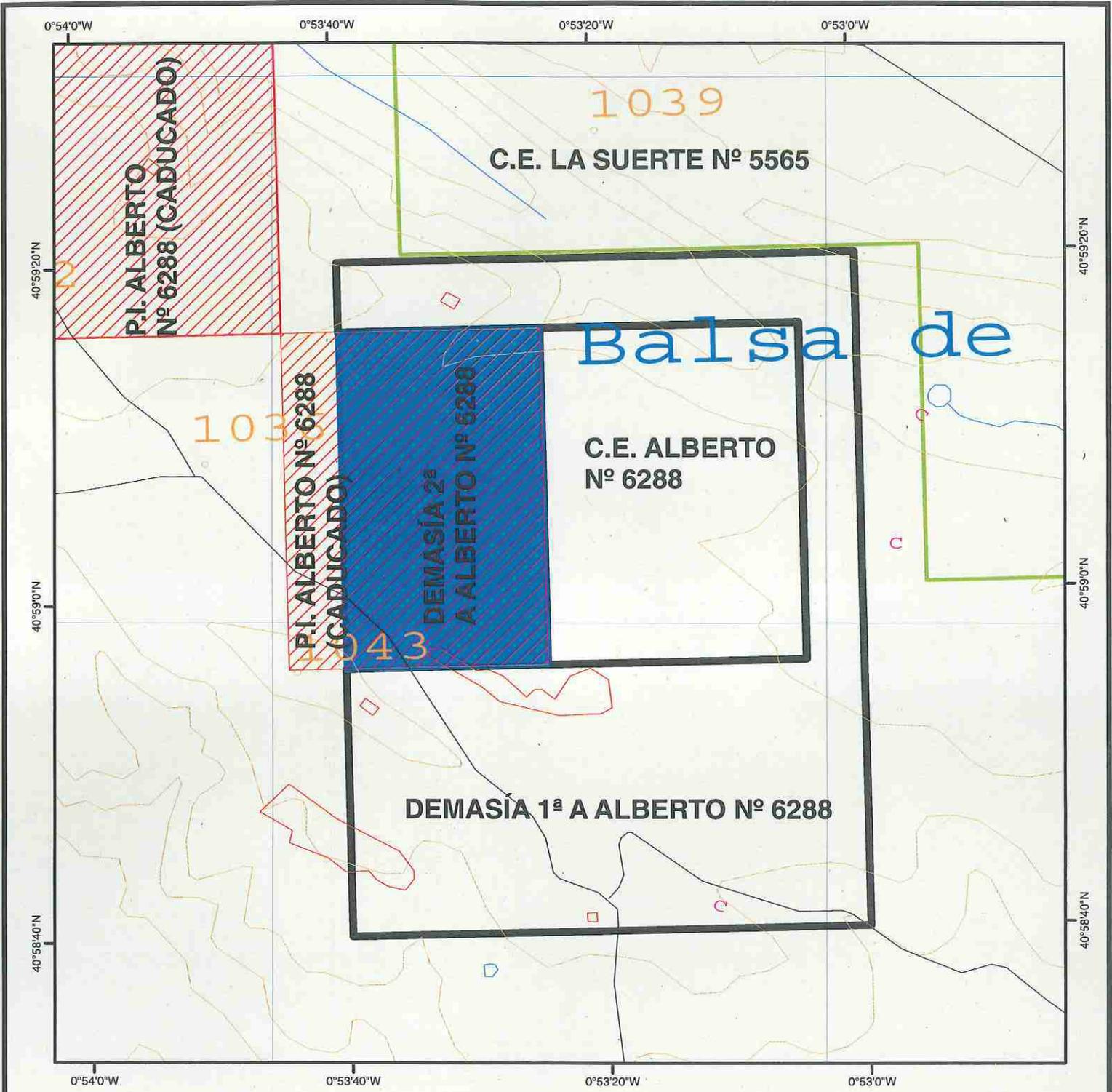
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, en la fecha indicada al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

M.ª Yolanda Vallés Cases

(Firmado electrónicamente)



Coordenadas Geográficas
(ETRS89, huso 30)

Vértice	X	Y
1	677.118,9	4.539.531,0
2	677.482,5	4.539.539,8
3	677.497,4	4.538.923,1
4	677.133,8	4.538.914,3

Superficie: 22,45 ha.



**GOBIERNO
DE ARAGON**

SERVICIO PROVINCIAL
INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y
DESARROLLO EMPRESARIAL

ESCALA: 1/10.000

FECHA: FEBRERO 2023

**DEMASÍA 2ª A LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA
RECURSOS DE LA SECCIÓN C) ARCILLAS Y ARENAS
"ALBERTO" Nº 6288**

PLANO DE DEMARCACIÓN

22,45 HA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAICAS (TERUEL)

EL JEFE DE LA SECCIÓN

D. ALFREDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

CONFORME
EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL

D. ÁNGEL LAGUNAS MARQUÉS

DE TERUEL